FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
AUDIOLOGíA I

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 13-01-2023 13:55:29
Validado por: Enzo Luis Aguilar Vidal	Cargo: Coordinador Mención Otorrinolaringología	Fecha validación: 26-04-2023 15:32:44

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso:TM05504	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 11	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 270	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM03501	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	Profesor Encargado (1)

Ajustes de ejecución de curso
Las actividades presenciales se desarrollarán cumpliendo los protocolos COVID elaborados por la Universidad de Chile.
Propósito Formativo
El curso contribuye a capacitar al estudiante para realizar exámenes que evalúen la audición en programas de tamizado auditivo y en la audiología clínica básica, siendo capaz de identificar las utilidades, ventajas y desventajas de las técnicas y exámenes utilizados en los diferentes contextos y poblaciones estudiadas. Además capacita al estudiante a realizar una anamnesis dirigida en el área de ORL, especialmente a la población sorda a través del lenguaje de señas. Contribuye a las asignaturas de Audiología II y Audiología Ocupacional y Control de Riesgos.

Competencia
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a)al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizando los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
Competencia:Competencia 2
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y

Competencia
precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.

Resultados de aprendizaje
RA1. Comprender la audición como un concepto de salud desde el enfoque de derechos, determinantes sociales de la salud, curso de la vida y promoción de la salud.
RA2. Identificar distintos tipos de evaluación auditiva y su utilidad dependiendo el contexto poblacional, social e individual
RA3. Colaborar en la evaluación auditiva clínica de pacientes normooyentes o hipoacúsicos.
RA4. Establecer una comunicación eficaz y empática con el equipo de salud, el paciente y sus familiares durante la realización del examen, con el fin de obtener resultados, incluyendo la lengua de señas como herramienta de comunicación si fuese necesario.
RA5. Realizar una evaluación auditiva clínica básica que consiste en anamnesis, acumetría, audiometría tonal aérea, logoaudiometría e impedanciometría, incluyendo además, la evaluación a través de emisiones otoacústicas de cribado (TEOAE y DPOAE) en un sujeto de prueba
RA6. Elaborar un programa de salud auditiva en un grupo poblacional específico, integrando componentes de promoción de la salud, prevención, detección, tratamiento y rehabilitación de la pérdida auditiva (hipoacusia).

Unidades	
Unidad 1:Conceptos de Audiología	
Encargado: Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Fundamenta el concepto de audición y salud auditiva. 2. Explica distintos tipos de evaluación auditiva. 3. Explica los fundamentos de las técnicas y procedimientos que utiliza en una evaluación auditiva. 4. Identifica las normativas nacionales que garantizan resultados y productos exactos y confiables en una evaluación auditiva. 5. Identifica los principios bioéticos asociados al quehacer del Tecnólogo Médico 6. Interpreta los manuales de los instrumentos y equipos que se utilizan en la evaluación auditiva. 7. Fundamenta la elección de un procedimiento o técnica de evaluación auditiva que se ajuste a cada individuo, patología, contexto y recursos disponibles.	1. Clases expositivas 2. Seminarios 3. Revisiones bibliográficas 4. Mesas redondas, discusión y retroalimentación de actividades 5. Talleres
Unidad 2:Audiología Práctica	

Unidades	
Encargado: Nataly Ibania Mochizuki Vera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Evalúa estructuras celulares, anatómicas y funcionales del ser humano a través de los procedimientos que realiza en una evaluación auditiva. 2. Selecciona y jerarquiza los antecedentes a partir de entrevista al sujeto a evaluar, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a ejecutar. 3. Reconoce y controla los riesgos inherentes a los exámenes y procedimientos que realiza en la evaluación auditiva. 4. Ejecuta una evaluación auditiva considerando el contexto y los recursos disponibles. 5. Fundamenta los parámetros de normalidad para cada evaluación realizada. 6. Valida los resultados de las evaluaciones realizadas, considerando sus controles de calidad específicos. 7. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación auditiva que realiza. 8. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer. 9. Explica los principios involucrados en la reproductibilidad, confiabilidad y calidad de un método o procedimiento. 10. Reconoce la importancia de la comunicación verbal y no verbal. 11. Expresa mensajes utilizando canales adecuados, evitando factores que interfieren en la comunicación, especialmente en población hipoacúsica y sorda.	1. Pasos demostrativos 2. Pasos prácticos 3. Clases de lengua de señas chilena (LENSE) 4. Talleres de lengua de señas chilena 5. Talleres de integración 6. Mesas redondas de discusión y retroalimentación de actividades
Unidad 3:Práctica Clínica	
Encargado: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Colabora con la ejecución de una evaluación auditiva o parte de ella, considerando la condición del paciente, el contexto y los	1. Observación de pacientes y procedimientos en la evaluación auditiva. 2. Realizar acumetría y otoscopia a los pacientes que requieran una evaluación

Unidades	
recursos disponibles. 2. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación auditiva que realiza siguiendo los principios bioéticos asociados al quehacer del Tecnólogo Médico. 3. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer y las definidas por el servicio en el cual se encuentra inserto. 4. Aplica criterios de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la recolección de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen. 5. Establece buenas relaciones con el equipo de trabajo y personal del servicio en el cual se encuentra.	auditiva. 3. Seleccionar y jerarquizar los antecedentes entregados por el paciente, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a ejecutar. 4. Ubicar al paciente en la cámara silente y colocar transductores utilizados en la evaluación. 5. Utilizar la simbología correcta en la generación del informe audiométrico. 6. Reconocer y controlar los riesgos inherentes a los exámenes y procedimientos que realiza en la evaluación auditiva. 7. Asistir a los pacientes durante todo el procedimiento que le sea solicitado. 8. Asistir al (la) Tecnólogo(a) Médico(a) en procedimientos específicos. 9. Utilizar lenguaje de señas, si es necesario, para lograr una comunicación efectiva con pacientes hipoacúsicos. 10. Expresar mensajes utilizando canales adecuados, evitando factores que interfieren en la comunicación, especialmente en la población hipoacúsica y sorda. 11. Comunicar de manera eficaz las dudas asociadas al quehacer del (la) Tecnólogo(a) Médico(a) dentro de la evaluación auditiva.

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño pasos prácticos	10.00 %	
Talleres	Talleres	15.00 %	4 actividades de integración: 1- Otoscopía 2- Anamnesis 3- Integración de casos 4- Programa de salud auditiva
Evaluación de desempeño clínico	Visitas de observación a campo clínico	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminarios	15.00 %	3 seminarios durante el semestre, los cuales e promediarán
Prueba práctica	Evaluación Práctica	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación teórica	20.00 %	3 evaluaciones durante el semestre, las cuales se promediarán.
Lengua de señas	LENSE	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen teórico	30,00%	Examen teórico oral
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Jack Katz , 2014 , Handbook of Clinical Audiology , Seventh Edition , Wolters Kluwer Health Adis , Español , 927
- Instituto Nacional de Normalización , 2001 , NCh 2573/3 Acústica - Métodos de pruebas audiométricas - Parte 3: Logoaudiometría , Español
- Instituto Nacional de Normalización , 2001 , NCh 2573/1 Acústica – Métodos de pruebas audiométricas - Parte 1: Audiometría umbral básica de tono puro por conducción aérea y ósea. , Español
Bibliografía Complementaria
- Enrique Salesa , 2013 , Tratado de Audiología , Segunda Edición , Elsevier Masson , Español , 400
- Wackym, P. Ashley; Snow, Jr., James B. , 2016 , Ballenger's Otorhinolaryngology Head and Neck Surgery , 18th Edition , People's Medical Publishing House , Inglés , 1300

Plan de Mejoras
• Siempre dependiendo del contexto sanitario, se aplicará la metodología de contenidos teóricos y prácticos en forma secuencial. • Incorporación de conceptos de audición binaural, enmascaramiento auditivo y atenuación interaural. • Se realizará retroalimentación de actividades prácticas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
El estudiante en este curso podrá faltar un 20% de las actividades obligatorias siempre y cuando estén debidamente justificadas. Son consideradas actividades obligatorias los talleres, seminarios, sesiones presenciales de discusión y evaluaciones. Según acuerdo de movilizaciones, todas las actividades dictadas por académicos y/o profesionales pertenecientes al Hospital Clínico de la Universidad de Chile o externos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile son inamovibles en el calendario de la asignatura y no recuperables. Además del Reglamento de Facultad y por acuerdo del Consejo de Escuela, la inasistencia a una actividad práctica deberá ser comunicada al PEC o Coordinador de la asignatura, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la inasistencia. La justificación de inasistencias se realizará en el portal http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las actividades serán recuperadas de acuerdo a disponiblidad y contingencia sanitaria.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.
¿El examen es reprobatorio?.
Si, el examen si será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior. Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.
Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.
Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes, en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.
DISPOSICIONES FINALES: 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente. 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa. 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.